

Balance positivo de Alimentaria y Hostelco en su primera edición conjunta

Más de 4.500 empresas expositoras procedentes de 70 países y 150.000 visitantes registrados, un 30% internacionales, de 156 países, así como un impacto económico estimado de 200 millones de euros, resumen los grandes datos de la organización conjunta de Alimentaria y Hostelco, celebrada en Barcelona el pasado mes de abril

Para el director general de Alimentaria Exhibitions, J. Antonio Valls “La intensa dinámica vivida durante esta edición refuerza el posicionamiento del evento como partner estratégico del sector en su imparable proceso de internacionalización”. Por su parte, el presidente de Hostelco, Rafael Olmos, ha valorado que “esta nueva plataforma común reforzará el crecimiento de un sector del equipamiento para la hostelería, la restauración y las colectividades”.

Gastronomía e innovación han vuelto a protagonizar la mayoría de las 150 actividades de esta edición dirigidas a potenciar las conexiones entre las industrias alimentaria, gastronómica y turística. Más de 21.500 congresistas y asistentes han participado en el conjunto de actividades gastronómicas de ambos salones.

Novedades Legislativas ■

Política alimentaria integral en la Unión Europea

El Diario Oficial de la Unión Europea publicó el pasado once de abril el Dictamen del Comité Económico y Social sobre la Contribución de la sociedad civil al desarrollo de una política alimentaria integral cuyo objetivo sea crear dietas saludables a partir de sistemas alimentarios sostenibles, vincular la agricultura a la nutrición y garantizar cadenas de suministro que salvaguarden la salud pública de la población europea. De este modo una política alimentaria del siglo XXI debe cumplir múltiples criterios: calidad de los alimentos, salud, medio ambiente, valores sociales y culturales, economía sólida, ética y transparencia. Además, también resulta esencial para poder poner fin a las prácticas comerciales desleales. Para ello, entre otras cuestiones, propone la creación de un Consejo Europeo de Política Alimentaria.

Complementos alimenticios

El pasado mes de marzo entró en vigor el Real Decreto 130/2018 que modifica la normativa sobre complementos alimenticios en la que se regulan los ingredientes y criterios de pureza de estos complementos disponiendo solo la utilización de las sustancias que se recogen en el anexo de este Real Decreto que incluye sustancias con efecto nutricional o fisiológico que pueden utilizarse en la fabricación de complementos alimenticios

Productos cosméticos

El Real Decreto 85/2018 ha regulado los productos cosméticos, como complemento a la normativa comunitaria europea sobre esta materia: las autoridades competentes, la lengua nacional del etiquetado, los procedimientos de comunicación de riesgos, y transmisión de la información así como las actividades de control del mercado, incluyendo las medidas de protección de la salud y la red de alerta nacional de productos cosméticos, regulando además el sistema español de cosmovigilancia, las actividades de fabricación e importación de estos productos y el control sanitario.

Cambios en el Estatuto de Consumidores de Extremadura

El pasado mes de febrero entró en vigor una modificación de la Ley del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, relativa a la protección contra las cláusulas abusivas contenidas en las condiciones generales de los contratos, las prácticas abusivas en materia de consumo y las prácticas comerciales desleales. También regula los colectivos de especial protección en materia de consumo, ciertos aspectos sobre el etiquetado y otras materias sobre titulación de préstamos.

Procedimiento de consulta sobre nuevos alimentos

El pasado mes de abril entró en vigor el Reglamento (UE) 2018/456 que regula el procedimiento de consulta que debe seguirse para determinar la condición de los nuevos alimentos para lo cual la empresa alimentaria interesada debe presentar una solicitud de consulta, en formato electrónico, ante la administración competente en materia alimentaria, en la que se incluya un expediente técnico, documentación de apoyo y una explicación sobre la finalidad y conveniencia de la solicitud. La Administración debe responder en el plazo de cuatro meses incluyendo la denominación y descripción y si es en efecto nuevo alimento así como las razones que justifiquen esta declaración.

Esta sección ha sido elaborada por
Victor Manteca Valdelande, abogado
Más información:

legislación nacional: www.boe.es; legislación europea: eur-lex.europa.eu; normas autonómicas: páginas web de cada comunidad autónoma